Personería de Neiva

ESTUDIO PREVIO
INVITACIÓN PÚBLICA
PMN-MC-052-2024

<table>
<tr><th colspan="5">GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td colspan="4">QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS ($ 541.100,oo) M/CTE INCLUIDO IVA</td></tr>
<tr><td rowspan="2">DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>GASTO</td><td>RUBRO</td><td>CONCEPTO</td><td>No. CDP</td></tr>
<tr><td>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</td><td>2.1.2.02.02.008.03.08</td><td>OTROS SERVICIOS Y SUMINISTROS</td><td>205</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO(S) PLAN DE ADQUISICIÓN</td><td colspan="4">Código(s) UNSPSC asociado(s) al PAA:
<table>
<tr><th>Código Segmento</th><th>Código Familia</th><th>Código Clase</th><th>Código Producto</th></tr>
<tr><td>46000000</td><td>46190000</td><td>46191600</td><td>46191601</td></tr>
<tr><td>Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad</td><td>Protección contra incendios</td><td>Equipo contra incendios</td><td>Extintores</td></tr>
<tr><td>46000000</td><td>46190000</td><td>46191600</td><td>46191613</td></tr>
<tr><td>Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad</td><td>Protección contra incendios</td><td>Equipo contra incendios</td><td>Agente extinguidor de incendios</td></tr>
<tr><td>72000000</td><td>72100000</td><td>72101500</td><td>72101509</td></tr>
<tr><td>Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento</td><td>Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td><td>Servicio de apoyo para la construcción</td><td>Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios</td></tr>
</table>
Descripción de la necesidad relacionada en el PAA publicado en el SECOP II: CONTRATO DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE LOS EXTINTORES PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA</td></tr>
<tr><th colspan="5">ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</th></tr>
<tr><th colspan="5">DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)</th></tr>
<tr><td colspan="5"></td></tr>
</table>

Las Personerías Municipales cumplen un número extenso de funciones y atribuciones que el legislador le ha encargado, relacionadas con la guarda y protección de los intereses más elevados de la sociedad y del bien común, con la lucha contra la corrupción administrativa y los abusos de poder de las autoridades, ya sean cometidos por acción o por omisión, con la construcción de confianza social entre la comunidad y sus autoridades locales y viceversa y con el cumplimiento que el Estado Social de Derecho le ha encargado a los municipios como célula del ordenamiento político institucional colombiano.

Producto de lo anterior, se reconoce que la Personería Municipal de Neiva como Organismo de Control Administrativo y Disciplinario, tiene como propósito contribuir a la realización efectiva del Estado Social y Democrático de Derecho a partir de la vigilancia, promoción y defensa de los Derechos Humanos y del Interés Público. Así las cosas, esta Agencia del Ministerio Público, a través de la coordinación armónica de sus diferentes áreas, actúa respetando los principios de: Imparcialidad, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, para así contribuir de manera eficiente, a la prestación óptima de sus servicios, señalados en la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Acuerdo Municipal 011 de 2009 y demás normas vinculantes.

La Personería de Neiva por medio de la Oficina Administrativa y Financiera, le corresponde asumir los procesos, funciones, atribuciones y competencias relacionadas con la Función Pública y el cumplimiento de la Función Administrativa, sin excepción alguna, entre ellas se encuentra sumergida la formulación y coordinación de las ejecuciones de los Planes y Programas en materia de Salud Ocupacional.

Que el artículo 205 de la Ley 09 de 1979, señala que todas las edificaciones deberán estar dotadas de elementos necesarios para controlar y combatir accidentes por fuego de acuerdo con las reglamentaciones que existan al respecto. De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y políticas de Salud Ocupacional especificada en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, “por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo” establece que cuando ocurran o se presenten incendios de líquidos, grasas o pinturas inflamables, se usarán equipos extintores de espuma, tetracloruro de carbono, bióxido de carbono, de polvo químico seco u otros sistemas equivalentes. No deberá usarse agua en estos casos; cuando puedan ocurrir incendios en equipos eléctricos a tensión, no deberá usarse equipo portátil extintores de soda ácido, de espuma o de agua, que son materiales conductores de la corriente eléctrica, con peligro de electrocución, etc; se deberán usar en estos casos, equipos de extinción de bióxido de carbono, polvo químico seco u otros sistemas equivalentes; cuando se presenten incendios en polvos o virutas de magnesio o aluminio, no deberán usarse líquidos, ni extintores del tipo de bióxido de carbono y espuma; en estos casos se tendrá disponible una gran cantidad de arena fina seca, polvo de piedra u otro material inerte a fin de aislar dichos incendios construyendo diques o retenes a su alrededor.

La salud ocupacional definida según la OMS como una actividad multidisciplinaria dirigida a proteger y promover la buena salud de los trabajadores. Buscando controlar los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales mediante la reducción de las condiciones de riesgo.

La Personería de Neiva a la fecha cuenta con el siguiente inventario de extintores:

ITEM	TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
1	Mantenimiento extintor multipropósito tipo SOLKAFLAM 123	3700 gramos	4
2	Mantenimiento extintor multipropósito tipo SOLKAFLAM 123	9000 gramos	1
3	Mantenimiento y recarga multipropósito ABC (CARRO)	10 libras	1

En el único vehículo oficial se cuenta con un extintor multipropósito de 10 libras.

A su vez, de conformidad con recomendación de la Secretaría de Gestión del Riesgo - Bomberos de Neiva la Entidad requiere la adquisición de los siguientes elementos de seguridad:

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
Sensor de humo		4
Extintor de agua a presión	2 y 1/2 galones	2

Por lo anterior, la Personería de Neiva se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos humanos, técnicos y financieros para garantizar el desarrollo del programa que tiene por finalidad, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de salud y bienestar de los servidores de la Personería de Neiva.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que la Personería con el objetivo de prevenir y atender los eventos descritos en la normatividad citada, requieren para su correcto funcionamiento, de acuerdo con las normas NFPA (National Fire Protection Asociation) de un mantenimiento preventivo periódico y recarga que incluye la revisión interna del extintor y el cambio del insumo del que dispone, según el tipo de extintor del que se trate, servicio que requiere ser contratado de forma anual, en procura de asegurar un óptimo, seguro y efectivo funcionamiento de ésta herramienta que es considerada como de primera línea para atender emergencias relacionadas y/o generadas por un incendio y que éstos no se constituyan en un peligro para quienes están cerca de ellos o para quienes los operan.

El valor del proceso se estableció a partir de la disponibilidad de recursos asignados dentro del Plan Anual de Adquisiciones, en el cual se encuentra el "CONTRATO DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE LOS EXTINTORES PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA" para la Personería Municipal de Neiva con su respectiva asignación presupuestal para la vigencia 2024.

Conforme a los parámetros anteriormente señalados, y atendiendo el valor arrojado en el estudio del sector económico, se justifica la necesidad de adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, para contratar el SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE LOS EXTINTORES PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD [(2)]

En ese orden, se requiere para el cumplimiento de disposiciones normativas y seguridad de personal de la entidad, se hace necesario que las oficinas de la Personería se encuentren dotadas de elementos necesarios para controlar y combatir accidentes por fuego de acuerdo con las reglamentaciones que existan al respecto. De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y políticas de Salud Ocupacional especificada en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, "*por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"* la cual establece que cuando ocurran o se presenten incendios de líquidos, grasas o pinturas inflamables, se usarán equipos extintores de espuma, tetracloruro de carbono, bióxido de carbono, de polvo químico seco u otros sistemas equivalentes. No deberá usarse agua en estos casos; cuando puedan ocurrir incendios en equipos eléctricos a tensión, no deberá usarse equipo portátil extintores de soda ácido, de espuma o de agua, que son materiales conductores de la corriente eléctrica, con peligro de electrocución, etc; se deberán usar en estos casos, equipos de extinción de bióxido de carbono, polvo químico seco u otros sistemas equivalentes, razón por la cual se requiere la contratación de una persona natural o persona jurídica que cumpla con las condiciones técnicas y de idoneidad para la prestación del servicio de RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE LOS EXTINTORES para la Personería de Neiva, con experiencia en el desarrollo de las mencionadas actividades con entidades públicas y/o privadas, que garantice las mejores condiciones de precios del mercado y calidad del servicio a ofrecer.

Es así que se hace necesario adelantar bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, contrato estatal de suministro de bienes y servicios con el objeto de CONTRATO DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE LOS EXTINTORES PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, proceso que se realizará conforme a las especificaciones técnicas que se señalan en el cuadro de presupuesto Oficial, fichas técnicas y demás documentos que formen parte del proceso de selección y los servicios requeridos se prestarán en las instalaciones de la entidad.

Así mismo, se establece que **el valor a contratarse es el del total del presupuesto oficial**, esto es QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS ($ 541.100,oo) M/CTE INCLUIDO IVA, el cual se ejecutará mediante modalidad de contrato estatal de servicios.

<table>
<tr><td>TIPOLOGÍA CONTRACTUAL (3)</td><td>CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>OBJETO (4)</td><td>CONTRATO DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE LOS EXTINTORES PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)</td><td>
OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR - CONTRATISTA

<u>Obligaciones específicas:</u>

El contratista que resulte seleccionado del presente proceso de selección se obliga para con la Personería Municipal de Neiva, a cumplir oportunamente las siguientes obligaciones:

1. El servicio de mantenimiento de extintores de propiedad de la entidad, en las sedes descritas se prestará de acuerdo a los siguientes tipos de equipos:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>TIPO</th><th>CAPACIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mantenimiento extintor multipropósito tipo SOLKAFLAM 123</td><td>3700 gramos</td><td>4</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mantenimiento extintor multipropósito tipo SOLKAFLAM 123</td><td>9000 gramos</td><td>1</td></tr>
</table>
2. El servicio de mantenimiento y recarga de extintor multipropósito ABC (CARRO) de 10 libras, de propiedad de la entidad.

3. INstalación y compra de los siguientes elementos:

<table>
<tr><th>TIPO</th><th>CAPACIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Sensor de humo</td><td></td><td>4</td></tr>
<tr><td>Extintor de agua a presión</td><td>2 y 1/2 galones</td><td>2</td></tr>
</table>
4. El mantenimiento y la recarga se deberá efectuar de conformidad con las disposiciones contenidas en la norma técnica colombiana NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10, garantizando el óptimo estado y operatividad de los extintores.
</td></tr>
</table>

	5. El futuro contratista deberá realizar la revisión de cada uno de los extintores y emitirá el diagnostico correspondiente, será su responsabilidad sustituir las piezas necesarias, efectuar las reparaciones correspondientes, aplicar pintura a los cilindros que lo requieran y poner etiquetas de sello de seguridad. **6.** El contratista deberá garantizar que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas que existen para el servicio solicitado, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos. **7.** Los extintores que requieran recarga deben ser transportados por la empresa contratista desde las instalaciones de la Personería Municipal de Neiva, al sitio donde se realizará la recarga, sin costo adicional para la Entidad. Para el traslado de los extintores fuera de las instalaciones de la Personería Municipal de Neiva para su reparación, revisión y mantenimiento, el contratista asume el riesgo y costos que se deriven de dicho traslado, como daños o averías en los componentes físicos o accesorios, robos del mismo, incendio y cualquier otro hecho. **8.** Los trabajos de revisión y mantenimiento incluirán limpieza de válvulas, vástago y cilindros y verificación de los mismos. De igual forma debe contemplar el cambio de retenedores y anillos. El cambio de manómetros se efectuará en los casos en que se requiera de acuerdo a la verificación de su funcionamiento. En este sentido, el futuro contratista se comprometerá a suministrar repuestos nuevos que correspondan al tipo o clase de cada extintor al que se efectué la respectiva recarga y mantenimiento. **9.** El futuro contratista deberá realizar los trabajos de mantenimiento con personal calificado para tal efecto, así mismo emplear materia prima, repuestos y accesorios nuevos y de primera calidad. **10.** En caso de que los extintores presenten problemas, el contratista deberá atender los reclamos, devoluciones y/o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes a las requeridas en un término máximo de tres (3) días. **11.** Cumplir con el deber de construir y/o actualizar a favor de la Entidad contratante las garantías exigidas en el proceso de selección.

	<u>Obligaciones generales:</u> El proveedor que resulte seleccionado contratista se obliga para con la Personería de Neiva: **1.** Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Personería de Neiva. **2.** Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público. **3.** Coordinar con la Personería Municipal de Neiva, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o pueda alterar el cumplimiento del objeto contractual. **4.** Avisar a la Personería de Neiva, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. **5.** Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los bienes, obras o servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. **6.** Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio,

	según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio de la Personería de Neiva, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. **7.** Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. **8.** Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor. **9.** Las demás obligaciones que por su naturaleza se derivan de este tipo de contratos. **10.** Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. **11.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato. **12.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad. **13.** Cumplir con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato. **14.** Informar al supervisor del contrato sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato. **15.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo. **OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA:** **1.** Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.

	2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. **3.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcada dentro del término del mismo. **4.** Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente, para apoyar el desarrollo del presente contrato. **5.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **6.** Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. **7.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una **X**	**Licitación pública**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**
				X	

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública; salvo las excepciones legales consagradas en el mismo artículo.

No obstante, tal y como lo contempla el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con el procedimiento establecido para la mínima cuantía.

Así las cosas, se tiene que, el presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, “por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones”, considerando en el Título I, capítulo V, artículos 84 al 87 la contratación de mínima cuantía, estableciendo que la menor cuantía para la Personería Municipal de Neiva, acorde con el presupuesto 2024, es de 280 SMLMV, es decir TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($364.000.000), y que la mínima cuantía será hasta TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE $36.400.000

Lo anterior, como consecuencia que la presente convocatoria no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, razón por la cual la modalidad de contratación será la de mínima cuantía, tal como tal como lo establece el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se precisa que el presente proceso de selección, se desarrolla de conformidad con lo indicado en el Decreto 142 del 1 de Febrero de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", especialmente en lo atinente Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DEL SECTOR [7]

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector económico del objeto a contratar, estableciendo la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, con el propósito de compilar la información necesaria y adquirir el bien o servicios con eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo. En tal sentido, el análisis se compone de los siguientes apartados:

2.1. PERSPECTIVA LEGAL

De acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 5, y conforme a las estipulaciones normativas del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.5.2.), la Personería Municipal de Neiva requiere adelantar un Proceso Selección de Mínima Cuantía para celebrar un contrato con una persona natural o jurídica, con experiencia e idoneidad para llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual anteriormente citado. El proponente debe encontrarse legalmente constituida y en cuyo objeto social se encuentre prevista la realización de actividades iguales, similares o afines a las contempladas en este proceso, permitiendo desarrollar de manera eficaz las actividades planteadas, aportando así a la obtención de metas y propósitos de la entidad.

Por lo cual, en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana, al contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con LA PERSONERÍA DE NEIVA, por tanto, el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones, y en caso contrario, se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

Lo anterior, dado que las Personerías Municipales cumplen un número extenso de funciones y atribuciones que el legislador les ha encargado, relacionadas con la guarda y protección de los intereses más elevados de la sociedad y del bien común, con la lucha contra la corrupción administrativa y los abusos de poder de las autoridades, ya sean cometidos por acción o por omisión, así como la construcción de confianza social entre la comunidad y sus autoridades

locales y viceversa, dado el cumplimiento que el Estado Social de Derecho le ha encargado a los municipios como célula del ordenamiento político institucional colombiano[1].

Así mismo, se reconoce en la Personería Municipal de Neiva como Organismo de Control Administrativo y Disciplinario, que tiene como propósito contribuir a la realización efectiva del Estado Social y Democrático de Derecho a partir de la vigilancia, promoción y defensa de los Derechos Humanos y del Interés Público.

Por lo que, en el cumplimiento de lo anterior, así como de todas y cada una de las funciones que le han sido asignadas a las Personerías, entre otros, las reseñadas a través del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, las cuales, en el caso de la Personería Municipal de Neiva, se materializan con el desarrollo de las actividades misionales y administrativas los cuales desarrollan sus actividades en las instalaciones de la Personería ubicadas en la Calle 8 N° 12-22 de la ciudad de Neiva, instalaciones que requiere contar con el cumplimiento de la normas en seguridad y salud en el trabajo - Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, "*por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"* la cual establece que cuando ocurran o se presenten incendios de líquidos, grasas o pinturas inflamables, se usarán equipos extintores de espuma, tetracloruro de carbono, bióxido de carbono, de polvo químico seco u otros sistemas equivalentes. No deberá usarse agua en estos casos; cuando puedan ocurrir incendios en equipos eléctricos a tensión, no deberá usarse equipo portátil extintores de soda ácido, de espuma o de agua, que son materiales conductores de la corriente eléctrica, con peligro de electrocución, etc; se deberán usar en estos casos, equipos de extinción de bióxido de carbono, polvo químico seco u otros sistemas equivalentes.

En virtud de lo expuesto, se requiere adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía para contratar la "CONTRATO DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE LOS EXTINTORES PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA", dicha relación contractual se debe generar con una persona que posea idoneidad y se encuentre legalmente constituida para suplir la necesidad surgida, siguiendo las disposiciones establecidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las correspondientes norma reglamentarias en contratación estatal y el Manual de Contratación de la Entidad, y en lo que no se encuentre particularmente regulado se aplicarán las normas referentes a la materia, así como la reglamentación de la invitación con sus respectivas adendas y demás documentos que se surtan dentro del respectivo proceso.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En el desarrollo del objeto contractual antes indicado, la Entidad requiere que le sean prestados los servicios de acuerdo a necesidad de la entidad a saber:

NECESIDAD

[1] Introducción "Manual del Personero Municipal". Alfredo Manrique Reyes.

ITEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		CANTIDAD
1	Mantenimiento extintor multipropósito tipo SOLKAFLAM 123	3700 gramos	4
2	Mantenimiento extintor multipropósito tipo SOLKAFLAM 123	9000 gramos	1
3	Mantenimiento y recarga multipropósito ABC	10 libras	1
4	Sensor de humo		4
5	Extintor de agua a presión	2 y 1/2 galones	1

2.3. COMERCIAL

La Entidad realizó un estudio del sector con el fin determinar los precios relativos del mercado y efectuar la compra en los parámetros establecidos de eficiencia y eficacia en el gasto. Para el análisis se tuvieron en cuenta las necesidades institucionales, los contratos celebrados por este concepto y el historial de información disponible en *plataforma transaccional SECOP II* , con el fin de establecer términos de referencia similares mediante el estudio de contratos celebrados por las distintas *Entidades Estatales* que requirieron servicios equivalentes a las necesidades planteadas por la institución, a fin de brindar una luz sobre el sector económico.

Por lo tanto, de la página web https://colombiacompra.gov.co/secop-ii se extrajeron los procesos celebrados en donde el concepto de "*Mantenimiento y recarga de extintores"* se encontrará plasmado en el objeto contractual.

De la búsqueda en el portal se obtuvo un tamaño de la muestra de 10 procesos celebrados durante el primer semestre de vigencia fiscal 2024 por las distintas entidades estatales, del cual parte el análisis del presente estudio del sector, dado que se efectuó una comparación de los precios relativos del mercado, entendido este, como aquel precio que está expresado en términos de otro y que, para el presente caso, es el precio por cual fue tomado el servicio por las diferentes entidades relacionadas. Por lo tanto, a continuación, se enseña los contratos de la muestra, identificando la entidad, la modalidad de contratación, el objeto del proceso, el número de proceso y finalmente, el valor de este:

ITEMS	ENTIDAD CONTRATANTE	N° PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	CUANTIA
1	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	2024-8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES	$ 482.000,00

2	SENA REGIONAL NARIÑO GRUPO ADMINISTRATIVO CAPCP	MC-NRÑ-CAPCP-0021-2024	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	$ 7.905.500,00
3	COMPUTADORES PARA EDUCAR	MIN 13-24	COMPRA, MANTENIMIENTO, RECARGA Y DISPOSICIÓN FINAL DE EXTINTORES.	$ 10.321.372,00
4	INSTITUTO TECNICO PEDRO CASTRO MONSALVO	2024.11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	$ 15.815.873,00
5	ESE CENTRO DE SALUD DE TOCA	77	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	$ 737.800,00
6	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELICER GAITAN +	RESO Nº IEJEG-02-2024	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	$ 120.000,00
7	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INTERNACIONAL IED	18-2024-CITI	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	$ 3.932.500,00
8	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA	MC-MGN-0022-2024	MANTENIMIENTO, RECARGA, COMPRA DE EXTINTORES Y REPUESTOS	$ 31.522.108,00
9	SENA REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO ADMINISTRATIVO CTMAE	MC-ANT-CTMAE-007-2024	SUMINISTRO, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN, SOPORTE Y RECARGA DE EXTINTORES	$ 16.430.000,00
10	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	2024/11	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	$ 1.508.000,00

Los contratos estudiados y relacionados en el cuadro anterior, evidencia que al igual que la Personería Municipal de Neiva, existen una multiplicidad de instituciones públicas que celebren contratos para prestar el “Servicio de mantenimiento y recarga de extintores*”* afín a garantizar seguridad en las instalaciones de la institución.

De igual forma se pudo establecer que los contratistas u oferentes seleccionados en cada uno de los citados procesos de selección, comportan un mínimo de experiencia en el mercado y se encuentran debidamente acreditados como prestadores de servicios en actividades propias de recarga y mantenimiento de extintores, situación está que permite concluir que es útil y pertinente en el presente proceso exigir como requisito habilitante un mínimo de experiencia general o de desarrollo de la actividad comercial que oferta así como un mínimo de compromisos contractuales que demuestren su capacidad operativa o de servicio frente a clientes públicos o privados (experiencia específica).

En orden de lo antes expuesto y dadas las características de los proveedores analizados así como los condicionamientos técnicos exigidos para garantizar la calidad del servicio, se hace necesario que la Personería de Neiva establezca un mínimo de idoneidad comercial sobre quien pretenda satisfacer la necesidad que tiene la Entidad, criterio este que comporta un dominio mínimo del mercado y una madurez comercial que se adquiere por lo menos al cumplirse un año de actividades, en tanto, es a partir de tal periodo en que se pueden evidenciar los estados financieros y como tal, se pueden verificar los indicadores de gestión de un determinado oferente.

El criterio de existencia mínima se corresponde con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. FINANCIERO

Para la determinación del precio del servicio demandado por la entidad, realizó el correspondiente proceso de solicitud de cotización de tres (3) empresas de la ciudad que respondieron afirmativamente la solicitud elevada por la *Personería de Neiva.*

Del ejercicio anterior, se sumaron y promediaron el valor de cada elemento, obteniendo el siguiente resultado:

EXTINTORES									
ITEM	TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	COTIZACIÓN 4	PROMEDIO	PROMEDIO TOTAL
1	Mantenimiento extintor multipropósito tipo SOLKAFLAM 123	3700 gramos	4	$ 25.000		$ 45.000	$ 20.000	$ 30.000	$ 120.000
2	Mantenimiento extintor multipropósito tipo SOLKAFLAM 123	9000 gramos	1	$ 25.000		$ 50.000	$ 25.000	$ 33.333	$ 33.333
3	Mantenimiento y recarga multipropósito ABC (CARRO)	10 libras	1		$ 17.000	$ 17.000	$ 15.000	$ 16.333	$ 16.333
4	Sensor de humo		4		$ 38.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 46.000	$ 184.000
5	Extintor de agua a presión	2 y 1/2 galones	2		$ 101.150	$ 90.000	$ 90.000	$ 93.717	$ 187.433
TOTAL								$ 219.383	$ 541.100

El valor promedio de los servicios que constituyen la ficha técnica a título enunciativo, sirve de referencia para determinar el menor precio total de dicha relación de ítems.

Es así como la apropiación realizada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 por el objeto en mención se realiza de acuerdo a los valores que arrojó el respectivo estudio de mercado afín de garantizar el servicio de aseo y servicios generales durante todo el año fiscal, se tiene que el presente proceso asciende a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS ($ 541.100,oo) M/CTE INCLUIDO IVA M/CTE INCLUIDO IVA.

3. PERSPECTIVA HISTÓRICA – Histórico de contratación de la entidad

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la Personería del Municipio de Neiva e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, se estableció que la entidad no adelantó ninguna clase de proceso dirigida a la necesidad enunciada.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN [8]

La Personería del Municipio de Neiva, con la finalidad de dar cumplimiento del objeto misional, requiere la contratación de una persona natural o persona jurídica que cumpla con las condiciones técnicas y de idoneidad para la prestación del servicio con entidades públicas y/o privadas, que garantice las mejores condiciones de precios del mercado, oportunidad en la entrega y calidad del servicio a ofrecer y con la finalidad de adelantar CONTRATO DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE LOS EXTINTORES PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA y de esta manera contar con personal idóneo para el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad.

Es así como este despacho consultó y realizó el estudio técnico de mercado local para la consecución del valor estimado del presupuesto con las siguientes empresas y/o personas que ofrecen el servicios de acuerdo a la necesidad que se ilustra en los documentos adjuntos al presente proceso, proveedores de servicio quienes reportaron precios, los cuales fueron tomados para la proyección del presupuesto oficial, donde el profesional realizó la ponderación de los valores por ítems y por cada proveedor incluido IVA solo y exclusivamente los ítems relacionados con el objeto del proceso y que se relacionan en el ítems **2.1.FINANCIERO.**

EXTINTORES									
ITEM	TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	COTIZACIÓN 4	PROMEDIO	PROMEDIO TOTAL
1	Mantenimiento extintor multipropósito tipo SOLKAFLAM 123	3700 gramos	4	$ 25.000		$ 45.000	$ 20.000	$ 30.000	$ 120.000
2	Mantenimiento extintor multipropósito tipo SOLKAFLAM 123	9000 gramos	1	$ 25.000		$ 50.000	$ 25.000	$ 33.333	$ 33.333
3	Mantenimiento y recarga multipropósito ABC (CARRO)	10 libras	1		$ 17.000	$ 17.000	$ 15.000	$ 16.333	$ 16.333
4	Sensor de humo		4		$ 38.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 46.000	$ 184.000
5	Extintor de agua a presión	2 y 1/2 galones	2		$ 101.150	$ 90.000	$ 90.000	$ 93.717	$ 187.433
TOTAL								$ 219.383	$ 541.100

PRESUPUESTO OFICIAL: EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS ($ 541.100,oo) M/CTE INCLUIDO IVA a ello hubiera lugar, de acuerdo con los

conceptos que se presentan en el ítems **2.1.FINANCIERO.**y la justificación basada en los supuestos y consideraciones que se especifican en el análisis del sector – Estudio de Mercado, realizado por la dependencia solicitante en cumplimiento del art. 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015.

EXTINTORES									
ITEM	TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	COTIZACIÓN 4	PROMEDIO	PROMEDIO TOTAL
1	Mantenimiento extintor multipropósito tipo SOLKAFLAM 123	3700 gramos	4	$ 25.000		$ 45.000	$ 20.000	$ 30.000	$ 120.000
2	Mantenimiento extintor multipropósito tipo SOLKAFLAM 123	9000 gramos	1	$ 25.000		$ 50.000	$ 25.000	$ 33.333	$ 33.333
3	Mantenimiento y recarga multipropósito ABC (CARRO)	10 libras	1		$ 17.000	$ 17.000	$ 15.000	$ 16.333	$ 16.333
4	Sensor de humo		4		$ 38.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 46.000	$ 184.000
5	Extintor de agua a presión	2 y 1/2 galones	2		$ 101.150	$ 90.000	$ 90.000	$ 93.717	$ 187.433
TOTAL								$ 219.383	$ 541.100

El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS ($ 541.100,oo) M/CTE INCLUIDO IVA

Los rangos tarifarios tenidos en cuenta se someten al estudio de mercado realizado y a la oferta de servicios brindada por posibles oferentes dentro del Municipio de Neiva.

Dentro del valor de la propuesta se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato tales como las garantías exigidas por la Entidad, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"** y el **Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 4% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS - ALCALDIA DE NEIVA				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2024**
PRO CULTURA	195	0.5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 84.500.000
PRO USCO	233	0.5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 19.500.000
PRO ADULTO MAYOR	220	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 1

ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ALCALDÍA DE NEIVA				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2024**
PRO DEPORTE	1	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTES Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 1

CONDICIONES TÉCNICAS – CONDICIONAMIENTOS PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL PRESENTE PROCESO y PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

1.- CONDICIONES TÉCNICAS.

La Personería de Neiva, a través de la Oficina Administrativa y Financiera, realizó el estudio de mercado correspondiente, evidenciándose la necesidad de contratar el servicio de recarga, mantenimiento y adquisición de los extintores para las instalaciones de la Personería ubicadas en la Calle 8 N° 12-22 de la ciudad de Neiva, en donde se requiere contar con el cumplimiento de la normas en seguridad y salud en el trabajo - Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, "*por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"* la cual establece que cuando ocurran o se presenten incendios de líquidos, grasas o pinturas inflamables, se usarán equipos extintores de espuma, tetracloruro de carbono, bióxido de carbono, de polvo químico seco u otros sistemas equivalentes. No deberá usarse agua en estos casos; cuando puedan ocurrir incendios en equipos eléctricos a tensión, no deberá usarse equipo portátil extintores de soda ácido, de espuma o de agua, que son materiales conductores de la corriente eléctrica, con peligro de electrocución, etc; se deberán usar en estos casos, equipos de extinción de bióxido de carbono, polvo químico seco u otros sistemas equivalentes; aspecto que se encuentra fundamentado en la necesidad de la entidad conforme lo expuesto, así como las cotizaciones requeridas a posibles oferentes, verificación de contratos de otras entidades con objetos iguales o similares, entre otros factores que permiten tener un análisis del sector y del valor promedio del servicio a contratar, estudio que hace parte del presente proceso.

El proponente seleccionado deberá prestar el servicio de recarga, mantenimiento y adquisición de los extintores para las instalaciones de la Personería Municipal de Neiva, servicio que deberá

ser prestado en los términos y condiciones que se dispongan en los presentes documentos previos y en la respectiva minuta contractual.

A título enunciativo se relaciona el respectivo servicios con las siguientes especificaciones técnicas:

En el desarrollo del objeto contractual antes indicado, la Entidad requiere que le sean prestados los servicios de acuerdo a necesidad de la entidad a saber:

NECESIDAD			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**		**CANTIDAD**
1	Mantenimiento extintor multipropósito tipo SOLKAFLAM 123	3700 gramos	4
2	Mantenimiento extintor multipropósito tipo SOLKAFLAM 123	9000 gramos	1
3	Mantenimiento y recarga multipropósito ABC	10 libras	1
4	Sensor de humo		4
5	Extintor de agua a presión	2 y 1/2 galones	1

NOTA 1: Únicamente se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten en forma integral e incluyendo la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para el servicio ofertado para la personería municipal de Neiva.

NOTA 2: Se debe tener en cuenta que el menor precio se establecerá teniendo en cuenta el valor total del servicio IVA incluido y la evaluación se hará en forma integral, ofertando los servicios, además de cumplir con todas las especificaciones técnicas. En tal sentido, el oferente deberá relacionar (cotizar) los ítems que componen la ficha técnica antes descrita, sin cambio alguno, so pena de rechazo.

Adicionalmente al valor de la propuesta, se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías, cuando se exijan, el pago de las estampillas y demás impuestos que se generen, lo mismo que los costos de personal en los que se debe tener en cuenta, los incrementos en el salario mínimo y el IPC.

2.- CONDICIONAMIENTOS PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL PRESENTE PROCESO

Se debe tener en cuenta que el menor precio para efectos de seleccionar al oferente ganador se establecerá teniendo en cuenta el valor total de los ítems con las especificaciones técnicas

que se requiere por parte de la Personería Municipal de Neiva, razón por la cual no se aceptan ofertas parciales.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, el valor del servicio que se propongan deberá considerar tales conceptos.

El comité evaluador para la escogencia del menor precio valorará el impacto fiscal de los servicios ofertados de acuerdo con la necesidad de la Entidad, teniendo presente los principios de la contratación estatal, especialmente el de economía, el equilibrio contractual y la conservación del patrimonio público.

La valoración integral incluye un ejercicio de los precios del servicio y su impacto fiscal en la ejecución del contrato, de tal manera que se garantice la óptima prestación del servicio durante el plazo de ejecución del contrato y que se realice en los términos de la ficha técnica. Por lo tanto, el valor de la propuesta será determinado previniendo artificios que conduzcan a error.

Nota 1. En el valor de la propuesta, se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías, el pago de las estampillas y demás impuestos que se generen, lo mismo que los costos de personal en los que se debe tener en cuenta, los incrementos en el salario mínimo y el IPC.

Nota 2. La validez mínima de la oferta presentada debe ser de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de cierre para presentación de ofertas.

Nota 3. Por la inmediatez del servicio requerido, deberá allegar con su propuesta una manifestación de compromiso en la que indique que en el evento de resultar adjudicatario del contrato se comprometerá a prestar el servicio que la Entidad requiera en un periodo de tiempo no superior a un (1) día hábil, situación que en todo caso se dará por parte del Contratista so pena de entenderse configurada una causal de incumplimiento contractual.

Nota 4.-**.** El criterio **únicamente** para efectos de selección del oferente que hará las veces de contratista, será quien oferte en el **ANEXO 8** correspondiente que destine la Entidad, el menor precio (valor unitario) por los todos y cada uno de los ítems que componente la ficha técnica.

3.- REQUISITOS HABILITANTES.

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta presentarán los siguientes documentos:

DOCUMENTO A PRESENTAR	EXIGENCIA

Carta de presentación de la oferta: Debe estar firmada por el proponente que sea persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura. En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.	**X** **(Anexo 1)**
Fotocopia del Documento de Identidad: Las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas, con la propuesta deberán adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.	**X**
Persona Natural - Matrícula Mercantil: Las personas naturales, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, deberán adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los últimos treinta (30) días previos al cierre del presente proceso de contratación, en el cual debe acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil **mínimo un año** antes del plazo establecido para el cierre de presentación de oferta, que la actividad económica está directamente relacionada con el objeto de la presente Invitación Publica, y que ha renovado la matrícula en el año 2024, cuando le haya correspondido renovar antes del cierre del presente de la presentación de oferta.	**X**
Situación militar: En caso de que el proponente sea persona natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años de edad, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar el contrato estatal que se derive de este proceso es necesario que el contratista tenga definida su situación militar, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la persona jurídica y/o Consulta Situación Militar a través del Enlace: https: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation (Menores de 50 años) legible	**X**
<u>CAPACIDAD JURÍDICA</u> **Persona Jurídica**: Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. Nota. El oferente-Persona Jurídica, debe estar legalmente constituida, mínimo con un (01) año de experiencia general a la fecha de presentación de la oferta	**X**

y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los certificados que se anexen deberán tener matrícula mercantil por el año 2024, acorde con la programación de la Cámara de Comercio. **Persona Natural**: Aportar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. Nota. El oferente-Persona natural comerciante, debe estar legalmente reconocida como tal, contar con mínimo un (01) año de experiencia general a la fecha de presentación de la oferta y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato. Los certificados que se anexen deberán tener matrícula mercantil por el año 2024, acorde con la programación de la Cámara de Comercio.	
Copia del Registro Único Tributario (RUT) Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT, el cual deberá encontrarse debidamente actualizado en cumplimiento con la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018	**X**
Compromiso de inicio prestación de servicio. El oferente, debe aportar debidamente diligenciado el anexo No 9, a través del cual se comprometerá a dar inicio a la prestación de servicio de aseo y servicios generales que la Entidad requiera en un periodo de tiempo no superior a un (1) día hábil, situación que en todo caso se dará por parte del Contratista so pena de entenderse configurada una causal de incumplimiento contractual, ello se generará con independencia de que tenga o no sede en el municipio de Neiva.	**X** **(Anexo 9)**
Certificación sobre el cumplimiento de pagos al sistema de seguridad social, aportes parafiscales: Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, para el caso de personas jurídicas. Para el caso de personas naturales, la certificación podrá ser expedida por la persona natural o por contador público con tarjeta profesional vigente; en este caso, el profesional de la contaduría deberá anexar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores.	**X** **(ANEXO 4 A – 4 B)**

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de las Reformas Tributarias (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), (Ley 1819 de 2016), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores). Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.	
Autorización del órgano societario: El Representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.	**X**
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	**X**
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.	**X**
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado del Registro de medidas correctivas de la Policía Nacional. Los oferentes deberán presentar certificado vigente al momento de presentar la oferta, en la que conste no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia	**X**

como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta.	
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado en mención, al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta.	**X**
Certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS generado del sistema habilitado por el MinTic. - Ley 2097 de 2021.	**X**
Autorización para realizar la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)	**X (ANEXO 10)**
Formato Único de Hoja de Vida del DAFP: El oferente deberá diligenciar el formato de hoja de vida único persona natural o persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública. El formato único de hoja de vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública. www.dafp.gov.co, link publicaciones, link formatos o ingresar a la dirección electrónica.	**X**
Experiencia general: Conforme con lo establecido en el estudio del sector, el proponente deberá contar con una **existencia mínima de un (1) año**, la cual será verificada en el certificado de Existencia y Representación Legal o en el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio respectiva. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.	**X**
Experiencia específica: El proponente debe presentar **mínimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades (Públicas o privadas),** o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación en la que conste que ha prestado el servicio cuyos valores sumados ascienden mínimo al valor de la presente convocatoria y que se han **ejecutado en el último año contado desde la fecha de cierre del proceso hacia atrás.** Se debe acreditar que el contrato se encuentra liquidado mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (Si el proponente	**X**

presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado). En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Nota: Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente o certificado de cumplimiento del contrato.	
Documento de conformación del consorcio o unión temporal: . Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos: a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Neiva. b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal. De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:	**X**

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal. c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades. d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Neiva. e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más. f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal. g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura. b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato. c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Personería de Neiva.	
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. Por lo cual se deberá anexar a la propuesta el	**X** **(Anexo 05)**

formato o anexo de declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.	
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PMN-MC-050-2024. El oferente debe diligenciar y aportar junto con la propuesta el formato que la Entidad destina para manifestar que no se encuentra incurso en situaciones que le impidan resultar seleccionado y posteriormente constituirse en contratista-.	**X (Anexo 06)**
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA: el oferente deberá diligenciar y aportar en los documentos de la oferta el formato (ANEXO 8) que la Entidad establezca para ofertar el menor precio de la lista de artículos definida por la Entidad, dicho formato se debe diligenciar de conformidad con las reglas del pliego de condiciones.	**X Anexo 08**
PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD - ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA: Constituye documento expedido por la Secretaría de movilidad, en los que consta que el oferente o en su defecto, los integrantes del consorcio o unión temporal no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con el Municipio de Neiva.	**X**
PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL - ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA: Constituye documento expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal en los que consta que el oferente o en su defecto, los integrantes del consorcio o unión temporal no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con el Municipio de Neiva.	**X**
FORMATO DE RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente deberá diligenciar y aportar en los documentos de la oferta el formato de reconocimiento a la ficha técnica. (anexo 7). El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'FORMATO DE RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**X (Anexo 7)**
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS. Los talleres de recarga y mantenimiento de extintores portátiles deben tener un plan de gestión integral de residuos peligrosos y dar cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 título 6 que compiló el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible respecto al manejo de sustancias y residuos peligrosos	**X**
CERTIFICADO DE LA CALIDAD Y VERACIDAD DEL AGENTE EXTINTOR	**X**

Se debe anexar certificado de la calidad y veracidad del agente extintor, es necesario que el oferente demuestre la calidad y procedencia del agente y producto extintor. El oferente debe garantizar la calidad de los agentes extintores a través de certificados de análisis de los productos usados, comprobando que no sea mezclado con otras sustancias. Este requisito se cumple mediante la declaración juramentada suscrita por el representante legal del oferente**.**	
CERTIFICACIÓN DE CONVENIOS CON GESTORES DE RESIDUOS Y PERMISOS AMBIENTALES CORRESPONDIENTES DE ESTOS. El proveedor deberá garantizar la gestión integral de los residuos peligrosos generados en la recarga y mantenimiento de equipos de extinción de incendios de acuerdo a la normatividad ambiental vigente**.**	**X**
CERTIFICADOS DE DISPOSICIÓN FINAL Y/O TRATAMIENTO DE RESIDUOS OTORGADOS POR GESTOR AUTORIZADO CON FECHA NO MAYOR A UN AÑO. Garantizar que la empresa dispone sus residuos peligrosos derivados de la prestación del servicio a través de un gestor autorizado, que tenga las licencias ambientales vigentes	**X**

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE [10]

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. No 7 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	**X**
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES [11]

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Manual de Contratación de la Entidad adoptado, el Jefe Administrativo y Financiero de la Personería de Neiva, tienen la competencia para estructurar y suscribir los presentes estudios y documentos previos requeridos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Para presentar ofertas en el presente proceso es necesario que el proveedor interesado cumpla con los siguientes permisos o certificaciones:

1. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS.

Los talleres de recarga y mantenimiento de extintores portátiles deben tener un plan de gestión integral de residuos peligrosos y dar cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 título 6 que compiló el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible respecto al manejo de sustancias y residuos peligrosos

2. CERTIFICADO DE LA CALIDAD Y VERACIDAD DEL AGENTE EXTINTOR

Se debe anexar certificado de la calidad y veracidad del agente extintor, es necesario que el oferente demuestre la calidad y procedencia del agente y producto extintor. El oferente debe garantizar la calidad de los agentes extintores a través de certificados de análisis de los productos usados, comprobando que no sea mezclado con otras sustancias.

Este requisito se cumple mediante la declaración juramentada suscrita por el representante legal del oferente**.**

3. CERTIFICACIÓN DE CONVENIOS CON GESTORES DE RESIDUOS Y PERMISOS AMBIENTALES CORRESPONDIENTES DE ESTOS.

El proveedor deberá garantizar la gestión integral de los residuos peligrosos generados en la recarga y mantenimiento de equipos de extinción de incendios de acuerdo a la normatividad ambiental vigente**.**

4. CERTIFICADOS DE DISPOSICIÓN FINAL Y/O TRATAMIENTO DE RESIDUOS OTORGADOS POR GESTOR AUTORIZADO CON FECHA NO MAYOR A UN AÑO.

Garantizar que la empresa dispone sus residuos peligrosos derivados de la prestación del servicio a través de un gestor autorizado, que tenga las licencias ambientales vigentes

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	Neiva – Huila – Calle 8 N° 12-22
PLAZO (13)	El contrato tendrá una ejecución desde **30 días calendario** contados desde la firma del acta de inicio. En todo caso no podrá superar la presente vigencia fiscal, esto es, sin que pueda sobrepasar el 31 de diciembre de 2024. Si las necesidades de la Entidad lo justifican el contrato se podrá prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024 previo acuerdo con el contratista.
ANTICIPO (14)	SI ___ NO_X_ Porcentaje ___%.
FORMA DE PAGO Y REQUISITOS	La Personería Municipal de Neiva efectuará un solo pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de la obligación contractual, teniendo presente para el pago, el informe a satisfacción allegado a la Oficina Administrativa y Financiera de la Personería

PARA EL PAGO (15)	Municipal por parte del supervisor, en donde se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del sistema de seguridad social integral; así mismo de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacional de Aprendizaje,tanto del contratista como del personal que prestará los servicios de aseo y servicios generales en la entidad. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato. **REQUISITOS PARA EL PAGO:** a) Presentación de factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de Ley. b) Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes del personal que presta los servicios de aseo y servicios generale para la Personería Municipal de Neiva así como la seguridad social sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Con la presentación de la propuesta, los proponentes aceptan las condiciones y forma de pago establecidas por la Entidad. La radicación de la cuenta de cobro y documentos para pago deberán darse sin superarse el 31 de diciembre del año 2024.

	Nota. La dirección de correo electrónico a donde se puede enviar la factura electrónica es: financiera@personeriadeneiva.gov.co
SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA [16]	La Supervisión de las obligaciones contractuales será ejercida por un funcionario de la Entidad que determine el señor personero al momento de formalizarse el contrato, esto es, al emitirse la carta de aceptación de la oferta seleccionada. El o los funcionarios designados para tales efectos, tendrán las siguientes funciones: 1. Vigilar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2. Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que soporten los pagos previstos en el mismo. 3. Informar oportunamente al ordenador del gasto, cualquier anomalía en la ejecución del contrato. 4. Presentar informe de supervisión del contrato. 5. Adelantar los trámites necesarios para realizar la liquidación del presente contrato. 6. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato a su terminación o cuando sea el caso. 7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 8. Presentar informe final de ejecución del contrato.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO [17]

CONTEXTO EN EL CUAL SE ADELANTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Objeto del proceso de contratación: CONTRATO DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE LOS EXTINTORES PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA

Partícipes del proceso de contratación: Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos habilitantes y que no esté inmersa en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de cumplir con la ficha técnica del presente proceso de contratación publicado por la Personería Municipal de Neiva.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

Beneficiarios: La Personería Municipal de Neiva, sus servidores públicos, contratistas y terceros

Capacidad de la Entidad estatal: Desde el punto de vista financiero y presupuestal la Entidad cuenta con la disponibilidad respectiva para contratar la prestación y ejecución de los servicios requeridos, y que se encuentran claramente reseñados en la ficha técnica, y en concordancia con el Certificado de Disponibilidad presupuestal que se identifica en la parte introductoria de

este documento, expedido por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS ($ 541.100,oo) M/CTE INCLUIDO IVA sin que se evidencien riesgos financieros.

El sector del objeto de contratación y su mercado: El sector del objeto a contratar es la ciudad de Neiva y a nivel nacional, y se posee una amplia gama de establecimientos de comercio que cumplen con las condiciones de la presente necesidad.

Normatividad aplicable al proceso de contratación: El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, en razón a la cuantía y a la existencia de pluralidad de oferentes en la ciudad de Neiva y en las diferentes partes del país.

Experiencia propia y de otras entidades en proceso del mismo tipo: La Entidad ha contratado este tipo de servicio en años anteriores, con un cumplimiento del objeto contractual satisfactorio.

En cuanto a otras Entidades se verifica en el SECOP y es posible apreciar que se han realizado contratos de este tipo.

RIESGO NÚMERO 1. AUSENCIA DE OFERTAS	
CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Proceso de selección
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	No presentación de ofertas
CONSECUENCIA	Declaratoria desierta del proceso
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Menor
VALORACIÓN	Nivel 05 – Riesgo medio
ASIGNACIÓN	La entidad asume el riesgo ante la imposibilidad de transferirlo o evitarlo
TRATAMIENTO	Se hará la respectiva difusión del proceso para garantizar la publicidad

RIESGO NÚMERO 2. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Incumplimiento de las obligaciones del contrato
CONSECUENCIA	No cumplimiento de las obligaciones contractuales
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista

TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.

RIESGO NÚMERO 3. CALIDAD DE SERVICIOS	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Ausencia de calidad en servicio
CONSECUENCIA	No satisfacción del interés ausencia de buen servicio
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.

RIESGO NÚMERO 4. PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Demanda a la entidad por parte de terceros respecto a pago de salarios y prestaciones sociales
CONSECUENCIA	Perjuicios económicos a la entidad
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS [18]

GARANTÍA ETAPA CONTRACTUAL

Conforme a lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de selección de mínima cuantía, la entidad de acuerdo con la cuantía del contrato y la forma de pago establecida considera que no es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO ([19])

Personería de Neiva

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, las aplicaciones de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente.

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Si	No	No	No
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	Si	No	No	No
Estados AELC	Si	No	No	No
Costa Rica	Si	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	Si	No	No	No
Decisión 439 de la CAN	Si	No	No	No

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Estudio de mercado	X	

Neiva, 12 de agosto de 2024

MARCELA MAZABEL ROMERO
Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera
Personería Municipal de Neiva

Proyectó: Yudy Marieth Vélez Calderón
Contratista